

H. XIV AYUNTAMIENTO DE

La Paz

2011-2015



Es tu casa

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA QUE LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL GESTIONEN Y/O CELEBREN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL (POEL), CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

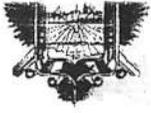
La Paz, Baja California Sur, a 11 de abril de 2014.

HONORABLE CABILDO:

La suscrita, Licenciada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones VII y VIII, 8, 19, 20, 21, 21 BIS 1, 21 BIS 2, 21 BIS 3, 21 BIS 4 y 21 BIS 5 y demás aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 117, 148 fracciones I, II y VII, 150, 151 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 3, 5 y demás relativos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur; 51 fracción II inciso i), 53 fracción XIII, 57 fracción I, 121 fracción XIV de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 5, 32, 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, tengo a bien someter a su consideración el presente

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA QUE LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL GESTIONEN Y/O CELEBREN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL (POEL), CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Paz
2011 • 2015

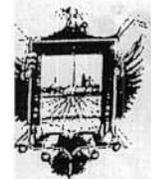
La Paz 
Es tu casa

1º.- El H. XIV Ayuntamiento de La Paz, como gobierno municipal legalmente instituido posee personalidad jurídica y patrimonio propio, así como atribuciones legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como los correspondientes de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal y de los reglamentos y acuerdos de observancia general que de ellos derivan;

2º.- Consecuentemente, en virtud a la demás normatividad federal y estatal relativa al equilibrio ecológico y protección al ambiente citada en el proemio del presente acuerdo, que establece y norma la concurrencia en materia de ecología definiendo la participación de este orden de gobierno, los ayuntamientos del Estado poseen facultades legales y reglamentarias para participar directamente en estas importantes vertientes del desarrollo, así como para generar instrumentos de colaboración y coordinación con entidades públicas y organismos civiles para el logro de objetivos inscritos en los ámbitos de su competencia como lo es el presente asunto que motiva la presentación de esta propuesta;

3º.- En virtud de lo anterior este gobierno municipal se encuentra plenamente investido para celebrar actos jurídicos, que previamente sean acordados por este cuerpo colegiado, de conformidad con sus facultades y los objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo, muy especialmente aquellos que buscan generar condiciones de participación social, colectiva y profesional para normar en concordancia con las leyes ambientales, federales y locales, el territorio municipal a fin de que se cumpla con el mandato constitucional supremo de preservación ambiental con lo cual se procuren beneficios tanto para los habitantes del municipio como para el desarrollo de actividades económicas, productivas y de servicios.

4º.- El Honorable Cabildo de La Paz, de conformidad con sus respectivas atribuciones constitucionales y legales, así como los ordenamientos contenidos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, se encuentra plenamente facultado para conocer, deliberar y acordar en su caso, acerca de asuntos que como el que motiva a la presente solicitud de autorización, buscan la concertación y la colaboración de esfuerzos y recursos económicos para la implementación, expedición, evaluación y modificación, en su caso, del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, denominado POEL, cuya filosofía y objetivos programáticos



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

La Paz

2011-2015

La Paz 

Es tu casa

pretende con la participación amplia e interdisciplinaria, armonizar aspectos que tienen que ver con la administración y ordenamiento territorial a fin de preservar el ambiente y garantizar el desarrollo con sustentabilidad en el municipio de La Paz; estos objetivos, de manera general y particular se encuentran señalados en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2015 aprobado en tiempo y forma, por este gobierno municipal de La Paz;

5°.- Es también importante reconocer el interés de los ciudadanos y organizaciones civiles legalmente establecidas en el municipio de La Paz, no solamente porque a nivel mundial los asuntos relativos al desarrollo sustentable, al cuidado, preservación y restauración de los ecosistemas, son parte de una cultura ciudadana en ascenso, sino porque la promoción de este tipo de educación y valores traen consigo el fortalecimiento de la educación ambientalista, la cual se da cada vez con más claros y legítimos propósitos de garantizar calidad de vida y desarrollo, y que igualmente son aspectos plenamente compartidos por todos nosotros, habida cuenta de las decisiones colegiadas que en su oportunidad este gobierno municipal ha tomado;

6°.- Igualmente, desde el inicio de nuestro gobierno municipal, tomamos muy en cuenta los trabajos relativos al proyecto que se presentó por un grupo interdisciplinario coordinado con dependencias municipales para generar una propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico (POEL), mismo que por la complejidad de eventos no logró concluir sus etapas, pero que en el proceso valorativo del mismo ha sido útil, porque ha dado claridad en los aspectos nodales en los que se debe incidir para llegar a los debidos consensos, sin menoscabo de las especificaciones técnicas que deben reunirse;

7°.- Por lo anterior, con base en las circunstancias descritas, es que se ha avanzado ante dependencias federales, grupos y asociaciones civiles, con el fin de reunir todos los elementos indispensables para retomar con paso firme la formulación hasta su conclusión del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, pues es un instrumento fundamental de participación y definición de acciones en el desarrollo sustentable; de ahí que es menester la autorización del presente acuerdo elevado a la consideración de este Honorable Cabildo para facilitar la gestión pública y los convenios de colaboración para obtener los recursos económicos, en lo general ante las instancias correspondientes del gobierno



La Paz
2011 • 2015

La Paz 
Es tu casa

federal, pero de manera especifica ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de su Delegación Federal en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, por considerar el presente asunto de urgente y obvia resolución, se les solicita respetuosamente su aprobación al presente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA PAZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL PARA QUE GESTIONEN Y/O CELEBREN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL (POEL), CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General Municipal, a efecto de que notifique a las dependencias competentes, la determinación adoptada en el presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación del presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

ATENTAMENTE,

LIC. ESTHELA DE JESUS PONCE BELTRÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.